

RESOLUCIÓN Nº **E1829**

SANTIAGO, 03 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. El significativo aumento de las actividades de vinculación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas con corporaciones, centros, asociaciones o Universidades extranjeras.
3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, y el Instituto de Ciencia Industrial, Universidad de Tokio son instituciones de reconocido prestigio tanto en Chile, Japón y el resto del mundo, por lo que la cooperación internacional entre ambas universidades es un tema de declarado interés mutuo.
4. Que bajo ese marco se ha suscrito un Memorando de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y el Instituto de Ciencia Industrial, Universidad de Tokio, firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y por el Director General del Instituto de Ciencia Industrial, Universidad de Tokio el 5 de junio de 2023, que requiere ser aprobado por acto administrativo.
5. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Memorando de Entendimiento precedentemente individualizado.

**RESUELVO:**

1. Autorícese la aprobación del Memorando de Entendimiento celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha; y el Instituto de Ciencia Industrial, Universidad de Tokio, suscrito por su Director General, Prof. Dr. Okabe Toru; cuyo texto original es en inglés, que se acompaña como anexo, y se transcribe su versión en español, formando parte integrante de esta resolución:

--

INICIO TRANSCRIPCIÓN

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL INSTITUTO DE CIENCIA INDUSTRIAL, UNIVERSIDAD DE TOKIO

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE

El Instituto de Ciencia Industrial, Universidad de Tokio, representada por su Director General Pr. Dr. OKABE Toru H, y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, en adelante "FCFM", representada por su Decano, Prof. Francisco Martínez, por medio del presente Memorando, proponen fomentar el intercambio y la cooperación académica entre ambas instituciones.

1. Ambas instituciones promoverán las siguientes actividades en particular:

1. Intercambio de profesores e investigadores
2. Intercambio de Académicos y Personal
3. Intercambio de estudiantes de pre y post-grado
4. Actividades de investigación y de publicación conjuntas
5. Participación en seminarios y reuniones académicas
6. Intercambio de material académico y otras informaciones

2. Estas actividades se llevarán a cabo una vez que se hayan establecido consultas mutuas entre las instituciones o los departamentos pertinentes. Cada institución firmará un acuerdo, estableciendo las responsabilidades de las partes en relación a las actividades a desarrollar, así como los mecanismos para un eficiente desarrollo de las mismas.

3. Las modificaciones a este Memorando se efectuarán por medio del acuerdo por escrito entre las instituciones. Dichas modificaciones serán efectivas una vez que ambas instituciones hayan acordado los cambios propuestos.

4. El presente Memorándum tendrá una validez de cinco años a partir de la fecha de la firma definitiva estampada a continuación por las partes (en lo sucesivo, la "vigencia"). La vigencia del Acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Acuerdo durante su vigencia notificándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación.

5. En relación a la interpretación y aplicación del presente Memorando, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

El presente Memorando ha sido suscrito en dos (2) versiones duplicadas en español e inglés. Ambas versiones se considerarán igualmente oficiales.

En representación de

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS,

Prof. Francisco Martínez

Decano / Dean

Instituto de Ciencia Industrial, Universidad de Tokio

Pr. Dr. OKABE Toru H

Director General

HAY FIRMAS

FIN TRANSCRIPCIÓN



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Dejase constancia que, por concepto de este Convenio, no hay transferencias monetarias entre las partes, ni tampoco se afecta al Fondo General de la Universidad, conforme al D.U. N° 02499, de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO